**POLÍTICA**

**CERO DESPERDICIO DE**

**AGUA**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**

**SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

****

**TABLA DE CONTENIDO**

[**1. Objetivo general 3**](#_Toc504128701)

[**2. Objetivos específicos 3**](#_Toc504128702)

[**3. Alcance 3**](#_Toc504128703)

[**4. Vigencia 3**](#_Toc504128704)

[**5. Marco conceptual 3**](#_Toc504128705)

[**6. Justificación 5**](#_Toc504128706)

[**7. Antecedentes 6**](#_Toc504128707)

[**8. Normatividad 6**](#_Toc504128708)

[**9. Principios 8**](#_Toc504128709)

[**10. Áreas o ejes temáticos del lineamiento o política interna 8**](#_Toc504128710)

[**11. Evaluación del lineamiento o política interna 10**](#_Toc504128711)

[**12. Responsabilidades y competencias 10**](#_Toc504128712)

[**13. Administración del lineamiento 10**](#_Toc504128713)

[**14. Aprobación del documento 11**](#_Toc504128714)

# Objetivo general

Implementar la política Cero Desperdicio de Agua, para fomentar el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, mediante la apropiación y el fortalecimiento de buenas prácticas ambientales, en la Secretaría Distrital de Integración Social.

# Objetivos específicos

* Establecer estrategias que permitan la disminución progresiva del consumo del agua en la entidad.
* Involucrar a todos los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas de la entidad, en la adopción e implementación de buenas prácticas tendientes a fomentar el uso eficiente del recurso agua.
* Consolidar una cultura ambiental a partir de la ejecución de buenas prácticas, implementación de nuevas tecnologías y acciones de cambio en los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas de la Entidad

# Alcance

La Política Cero Desperdicio de Agua busca implementar acciones tendientes a la disminución progresiva del consumo del recurso hídrico en la Entidad, a partir de la implementación de buenas prácticas enfocadas hacia la optimización y reducción de este recurso, en la prestación de los servicios sociales, involucrando a cada uno de los actores de la SDIS.

# Vigencia

La Política Cero Desperdicio de Agua debe estar ligada a cada uno de los procesos de la entidad y tendrá vigencia hasta el año 2020.

# Marco conceptual

El agua es un recurso vital para la existencia del ser humano, sin embargo la grave crisis ambiental que enfrenta el planeta debido a cambios climáticos, desastres naturales y el uso irracional de los recursos, han reducido su disponibilidad y calidad, enfrentándonos con el tiempo a una reducción inminente del recurso hídrico potable; por ello, desde diferentes entes de control se han generado planes, programas y proyectos enfocados en la protección, uso eficiente, conservación y recuperación de fuentes hídricas como lo es la Ley 99 de 1993 y el Decreto-Ley 216 de 2003, donde se establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a nivel nacional, encargado de definir y formular las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre ellos el recurso hídrico, considerado éste como un elemento vital, articulador de la naturaleza y, por tanto, su manejo es tema central para la gestión ambiental, ya que permea e interrelaciona los recursos naturales, el medio ambiente y la actividad humana.

A finales del 2007, el Ministerio de Ambiente puso en marcha los Planes Departamentales del Agua (PDAs) cuyo fin es erradicar la pobreza y generar igualdad en el uso del recurso hídrico; sin embargo, con la formulación de estos planes, se quedaron atrás otros que en un pasado eran fundamentales para el manejo del recurso hídrico, como los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCHs), que en un tiempo, dieron cierta sensación de tranquilidad por tener un control y dominio sustentable del recurso a las entidades públicas, en especial las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs).

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) del año 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país” en el capítulo “Crecimiento Verde” incorporó como una de sus líneas de acción, la denominada Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH), este componente plantea la realización de acciones encaminadas a avanzar en la formulación e implementación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico, elaborar las evaluaciones regionales del agua y revisar, ajustar y fortalecer la implementación de las tasas por utilización del agua y las tasas retributivas por vertimientos puntuales.

De igual forma, en el capítulo “Estrategias regionales: ejes articuladores del desarrollo y prioridades para la gestión territorial” para Bogotá, en el Objetivo 3 “Apoyar los procesos asociativos orientados hacia el aumento de la competitividad y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo de Bogotá como centro regional” donde como primera línea de acción se trabajará en mejorar la calidad del recurso hídrico, implementando acciones para cumplir la sentencia del Consejo de Estado en referencia al saneamiento integral de la cuenca del río Bogotá, en especial aquellas 4 relacionadas con la gobernanza del agua; y como segunda línea, el Ministerio de Vivienda y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) apoyarán la estructuración de esquemas financieros que permitan la articulación de fuentes – Nación, entidades territoriales, organismos internacionales e inversionistas privados- para realizar inversiones que permitan disminuir la carga contaminante sobre la cuenca del río Bogotá.

A nivel Distrital el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, en su tercer eje transversal denominado “Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética”, reconoce la importancia de recuperar el río Bogotá mediante 3 grandes componentes: mejoramiento ambiental (inventario de bienes y servicios ambientales, estrategia de saneamiento ambiental compuesta por la construcción de las PTARs (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) el Salitre y Canoas para la cuenca media del Río Bogotá, la cofinanciación del Parque Ecoeficiente de las Curtiembres de San Benito en Bogotá, la adquisición de áreas de importancia estratégica para el abastecimiento de acueductos, construcción de interceptores y colectores, eliminación de conexiones erradas), articulación interinstitucional e intersectorial y educación ambiental.

Con base a lo planteado en el Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 y el Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020, la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) ha formulado dentro de su plan de acción, actividades que contemplan la importancia sobre el manejo, uso y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico, con el fin de sensibilizar e incentivar a funcionarios, contratistas y demás participantes interesadas sobre la adopción de buenas prácticas ambientales, cuyo objetivo sea la minimización de impactos ambientales negativos por el uso irracional del recurso hídrico en la prestación de servicios de la entidad.

# Justificación

Como recurso natural, el agua es esencial para el funcionamiento vital de todos los seres vivos en el planeta, ella ocupa un papel fundamental en el desarrollo socio – económico de la humanidad; sin embargo, hacer uso de este recurso renovable pero limitado, es cada vez más complejo, puesto que en la realización propia de las actividades cotidianas se generan impactos negativos, que sumados a la falta de conciencia y compromiso por el cuidado de los recursos que nos ofrece la naturaleza, ha generado alertas en todos los sectores, con respecto a la importancia de ahorrar y hacer uso eficiente del agua, con el fin de conservar la vida de todos los seres vivos que habitan en el planeta.

A partir del argumento presentado anteriormente, la SDIS crea la Política Cero Desperdicio de Agua, que pretende implementar y promover acciones, que generen un cambio a nivel cultural e institucional, de forma dinámica, abierta y transversal a cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad, fortaleciendo la participación activa de funcionarios, contratistas, participantes y demás partes interesadas de la Entidad, con el fin de involucrar a cada uno de ellos, en la potencialización de las estrategias que brinda la política, que tienen como objeto la reducción en el consumo y uso racional del recurso hídrico.

A partir del ejercicio de evaluación de las estrategias contempladas en la Política en su versión 1, se obtuvo un cumplimiento del 87,5%, donde se tienen en cuenta aspectos relacionados con la sustitución, reparación y mantenimiento de sistemas hidrosanitarios, el reporte de las fugas visibles y la identificación de fugas ocultas, la instalación de válvulas de cierre en cada servicio de suministro en las unidades operativas nuevas y con reforzamiento estructural, el mantenimiento preventivo a los puntos hidráulicos con sistemas ahorradores, fomentar el uso del vaso propio en funcionarios y contratistas de la SDIS durante la limpieza bucal, establecer la viabilidad de implementación de sistemas ahorradores “orinales sin agua” y técnicas de aprovechamiento de agua de lavamanos y duchas, fomentar el uso de métodos caseros en las unidades operativas que cuenten con sistemas hidrosanitarios convencionales, instalar perlizadores en los lavamanos con sistemas hidrosanitarios convencionales, contar con sanitarios de alta eficiencia en las unidades operativas nuevas y con reforzamiento estructural, las unidades que presten servicios alimentarios y que utilicen lavadora deberán reutilizar las aguas producto del lavado de alimentos y del último ciclo de lavado, las unidades que cuenten con la capacidad estructural para recolección y almacenamiento de aguas lluvias, deberán implementar dichos sistemas.

# Antecedentes

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental se han realizado actividades, divulgaciones y jornadas de socialización educativas y de sensibilización, dirigidas por los profesionales del área, cuyo objetivo es informar y promover la ejecución y adopción de buenas prácticas ambientales fundamentadas en el ahorro y uso eficiente del agua; logrando así, reducir el consumo de agua y un cambio cultural entorno al recurso hídrico en la Secretaria Distrital de Integración Social. De esta manera, es como se ha logrado incentivar el reusó y aprovechamiento de aguas producto del lavado de frutas y verduras, así como producto del último ciclo de lavado, teniendo como resultado para 2017 la implementación en 57 unidades operativas (frutas y verduras) y 70 unidades operativas (último ciclo de lavado).

Con respecto a los sistemas de captación de aguas lluvias, a partir de la experiencia adquirida desde años atrás asociada con la captación, almacenamiento y distribución del recurso, se han presentado valiosos avances en cuanto a la instalación, adecuación y mantenimiento de sistemas de captación de aguas lluvias, evidenciados en alrededor de 30 unidades operativas de la entidad, que para 2017 cuentan con este sistema de aprovechamiento de aguas.

De igual forma para 2017, se adelantaron aproximadamente 131 cambios de sistemas hidrosanitarios convencionales a ahorradores y se ha garantizado la continuidad de 108 sistemas ahorradores en los sistemas hidrosanitarios con esta condición que han requerido mantenimiento de conformidad a los reportes presentados. Lo anterior junto con la apropiación e implementación de la campaña de reporte oportuno de las fugas visibles y la implementación de la metodología de fugas ocultas, ha generado una reducción progresiva en el consumo de agua de la entidad.

Por último, la SDIS en su compromiso constante de mejorar las condiciones ambientales de las diferentes Unidades Operativas y/o equipamientos donde presta sus servicios sociales, ha venido realizando la sustitución progresiva de sistemas hidrosanitarios convencionales por sistemas ahorradores en las Unidades Operativas, y la instalación de sistemas ahorradores, en Unidades Operativas nuevas y aquellas que han requerido reforzamiento estructural.

# Normatividad

La Política Cero Desperdicio de Agua se rige de acuerdo a la normatividad ambiental vigente que se encuentra estipulada en el normograma de la Entidad.

| **NIVEL** | **TÍTULO** | **LEGISLACIÓN** | **No. LEGISLACIÓN** | **ARTÍCULO(S)** | **EXPEDIDA POR** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NACIONAL | “Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973” | Decreto | 1541 | 1, 2, 4, 5, 29, 32, 33, 144, 145, 221, 222, 223, 239 | Presidencia de la República de Colombia | 28 de Julio de 1978 |
| NACIONAL | “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” | Decreto | 1575 | 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 23, 31. | Presidencia de la República de Colombia | 9 de mayo de 2007 |
| NACIONAL | "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua" | Decreto | 3102 | 2, 3, 4, 6, 7 | Ministerio de Desarrollo Económico | 31 de diciembre de 1997 |
| NACIONAL | Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua | Ley | 373 | Toda | Congreso de Colombia | 6 de junio de 1997 |
| LOCAL | "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios." | Resolución | 2190 | Capitulo II | Secretaria Distrital de Salud | 4 de octubre de 1991 |
| LOCAL | "Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C." | Acuerdo | 347 | 7 | Concejo de Bogotá | 23 de diciembre de 2008 |
| LOCAL | "Por medio del cual se promueve la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital" | Acuerdo | 407 | 1, 2, 3 | Concejo de Bogotá | 27 de noviembre de 2009 |
| LOCAL | “Por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua” | Decreto | 485 | 1,2,3 | Alcaldía Mayor de Bogotá | 3 de noviembre de 2011 |
| NACIONAL | “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” | Resolución | 2115 | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,30,31 | Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | 22 de junio de 2007 |

Fuente: Área de Gestión Ambiental

**NOTA:** Cabe señalar que la normatividad anteriormente mencionada, puede ser modificada, derogada o ser expedida una nueva, durante la vigencia de esta Política. Por lo tanto, se invita a funcionarios, contratistas y partes interesadas a revisar el normograma de la Entidad en el marco del Proceso Gestión Jurídica.

# Principios

Los principios que rigen esta política son de carácter Nacional y Distrital, y se encuentran contenidos en la normatividad vigente, la cual busca fomentar e incorporar el uso de instrumentos económicos para la prevención y mitigación del deterioro ambiental por el uso de los recursos naturales. Adicionalmente, contempla como prioridad el consumo humano sobre cualquier otro uso del recurso hídrico, razón por la cual los funcionarios, contratistas, participantes y demás partes interesadas, realizarán acciones tendientes a la conservación de este recurso en el desarrollo de sus actividades misionales, de servicio y participación al interior de la Entidad, mediante la aplicación de buenas prácticas ambientales y la instalación progresiva de tecnologías que permitan la disminución del uso de este recurso.

# Áreas o ejes temáticos del lineamiento o política interna

Para la implementación de la Política Cero Desperdicio de Agua, se establecen líneas estratégicas que propenden por el ahorro y uso eficiente del recurso, las cuales serán estrategias visibles al interior de la Secretaría.

**Estrategias ambientales**

* Garantizar anualmente la implementación de una campaña institucional, dirigida al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

***Instalación, inspección, mantenimiento y sustitución de sistemas hidrosanitarios***

* Garantizar que las Unidades Operativas nuevas y con reforzamiento estructural cuenten con el 100% de sistemas hidrosanitarios ahorradores.
* Reportar todas las fugas identificadas en las Unidades Operativas de manera inmediata al área correspondiente y las mismas deben ser corregidas en un plazo no mayor a 3 días hábiles, dependiendo de la magnitud del daño.
* Garantizar que en la etapa de mantenimiento, las Unidades Operativas que realicen el reporte de fuga, fisura, deterioro o daño, en los sistemas hidrosanitarios convencionales (no ahorradores) y/o en los sistemas hidrosanitarios ahorradores, cuenten con la sustitución o continuidad de dichos accesorios, con sistemas hidrosanitarios ahorradores y en lo posible de mayor eficiencia con respecto al sistema anterior.
* Realizar seguimiento anual al 100% de las unidades operativas, al funcionamiento de los sistemas hidrosanitarios tipo push de orinales, lavamanos y duchas, con el propósito de verificar los tiempos de salida de agua de los elementos, haciendo uso eficiente del recurso.
* Garantizar que las unidades operativas nuevas y con reforzamiento estructural, cuenten con válvulas de cierre (registros) que se requieran, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en los puntos específicos a intervenir en caso de fuga o ruptura de tubería, sin necesidad de afectar los demás puntos de servicio.

***Baños***

* Fomentar en los funcionarios, contratistas y participantes de la SDIS, que realicen su limpieza bucal dentro de las unidades operativas, el uso de un vaso propio, con el fin de racionalizar el consumo de agua en el cepillado de dientes manteniendo la llave cerrada durante la actividad.
* Implementar el uso de vaso propio para la limpieza bucal, en tres (3) unidades operativas por cada vigencia.
* Garantizar en el 100% de las Unidades Operativas por cada vigencia, que en sus sistemas sanitarios convencionales (no ahorradores), cuenten con métodos caseros que permitan una descarga de agua menor a la usada regularmente; lo anterior debe ser temporal, hasta que se realice la sustitución a sistemas tecnológicos ahorradores, de conformidad con los presupuestos establecidos para tal actividad.
* Adelantar en cada vigencia la sustitución del 5% de los sistemas hidrosanitarios convencionales (no ahorradores) por sistemas hidrosanitarios ahorradores, con el fin de reducir el consumo de agua, teniendo en cuenta como línea base los diagnósticos ambientales 2017.

***Cocina, lavandería y exteriores***

* Implementar mínimo un sistema de reutilización y ahorro de agua (aprovechamiento de aguas lluvias, aprovechamiento de agua producto del lavado de alimentos, frutas y verduras y aprovechamiento de agua del último ciclo de lavado), para la limpieza de pisos (excepto de cocina), el riego de jardines y zonas verdes, en el 25% de las unidades operativas que le apliquen, por cada vigencia. Esta agua no puede almacenarse en la unidad operativa por más de un día.
* Implementar en el 5% de las unidades operativas de la Entidad, un sistema de captación de aguas lluvias, para la recolección, almacenamiento y aprovechamiento de este recurso en el periodo de implementación de la política.
* Garantizar que el 100% de las unidades operativas nuevas y con reforzamiento estructural, y que aplique, siembren plantas que tengan baja necesidad hídrica. El jardín deberá estar ubicado en lugares donde no se presente un alto flujo del viento, debido a que esto genera una deshidratación en las plantas y tampoco debe estar expuesto totalmente al sol por su alto porcentaje de evaporación.

# Evaluación del lineamiento o política interna

La Entidad adelantará anualmente la evaluación de la implementación de la presente política, con el propósito de evaluar sus resultados y necesidades de actualización. Dicha evaluación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

***(Sumatoria de los porcentajes de implementación de las estrategias ejecutadas por vigencia) / (Número de estrategias propuestas)***

# Responsabilidades y competencias

Es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas cumplir la Política Cero Desperdicio de Agua.

El seguimiento, evaluación y revisión estará a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental.

# Administración del lineamiento

Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental.

# Aprobación del documento

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | |
| **Nombre** | María Fernanda Ramírez López | Cristiam Rodolfo Patarroyo López  Luis Antonio Pinzón Parra  Marcela Manrique Castro  Gina Alexandra Vaca Linares | María Clemencia Pérez Uribe |
| **Cargo/Rol** | Profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental | Coordinador Área de Gestión Ambiental  Subdirector de Plantas Físicas  Asesora Apoyo Logístico  Subdirectora Administrativa y Financiera | Director de Gestión Corporativa Gestora Ambiental SDIS |